



# Resolución Directoral

N.º 043-2024/GOB.REG.PIURA-430020-13201

**VISTO.** - El Memorando N.º 070-2024-GRP-430020-13201, de fecha 31 de enero del 2024, emitido por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, mediante el cual se dispone la proyección de la resolución que apruebe la transferencia financiera a favor del Sub Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo Dicho hospital (SUBCAFAE-HAICH) por el importe de S/. 401.400 (Cuatrocientos un mil cuatrocientos con 00/100 soles), y;



R. TELLO A.

## CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N.º 006-75-INAP, establece las normas generales que deben cumplir las Entidades Públicas, aplicables para los Fondos de Asistencia y Estimulo; disponiendo en su artículo 8º, que el Fondo de Asistencia y Estimulo podrá ser aumentado mediante transferencias presupuestales, donaciones, aportes o erogaciones. Estos recursos extraordinarios se mantendrán a una cuenta única, y su aplicación se sujetará igualmente a las normas que señale el mencionado Decreto Supremo;

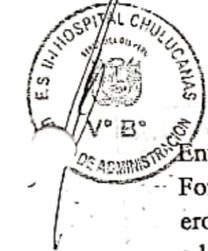
Que, mediante DECRETO DE URGENCIA N.º 088-2001 – Establecen Disposiciones Aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo de las Entidades Públicas, Artículo 3, de los Recursos del Fondo, Constituyen Recursos del Fondo de Asistencia y Estimulo, Inciso C), las Transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad, autorizadas por su titular;

Que, mediante Ley N.º 29874 - Ley que complementa medidas destinadas a fijar una escala base para el otorgamiento del Incentivo laboral que se otorga a través de los CAFAE, se estableció medidas orientadas a fijar una escala base para el otorgamiento de los mencionados incentivos por las Entidades, comprendidas bajo su ámbito, gobierno nacional, gobiernos regionales con personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y personal destacado bajo el mismo régimen laboral; estableciendo en dicha ley el concepto de Incentivo Único;

Que, asimismo, indicado en la Carta N.º 050-2024/GRP-430020-132003, de fecha 30 de enero del 2024, emitido por la Jefatura de la Unidad de Planeamiento del E.S II-1 Hospital Chulucanas, dirigido a la Unidad de Administración del E.S II-1 Hospital Chulucanas, se manifiesta que en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año 2024, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Especifica de Gasto 21.11.21 Asignación a Fondos para el Personal (CAFAE) se asignó un monto de S/ 401,400.00 soles, por lo tanto la Unidad de Planeamiento Estratégico, certifica la Disponibilidad Presupuestal para el año 2021 especifica de gasto 21.11.21 Asignación a fondos para el personal (CAFAE) por un monto de S/ 401,400.00 soles;

Que, la Carta N.º 013-2024/GRP-430020-132005, de fecha 31 de enero del 2024, emitido por la Jefatura de la Unidad de Administración, emitido a la Dirección del E.S. II-1 Hospital Chulucanas solicita la proyección de la Resolución donde se apruebe mediante acto resolutivo la transferencia al CAFAE por el monto de S/ 401,400.00 soles;

Que, la Resolución Ejecutiva Regional N.º 1058-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR, de fecha 29 de diciembre del año 2023, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 457 Gobierno Regional del Departamento de Piura, el desagregado de Gasto a nivel de



Reg. N.º 119  
Fecha 10-05-24  
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS  
M. MAGDALENA SEMINARIO G  
FEDATARIA



# Resolución Directoral

## N. ° 043-2024/GOB.REG.PIURA-430020-13201

la Unidad Ejecutora 404 – E.S II-1 Hospital Chulucanas, en el cual se considera TRANSFERENCIA AL SUBCAFAE, en el Grupo Genérico 2.1 Personal y Obligaciones Sociales;

Estando a lo solicitado por la Dirección, con la visación de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, Asesoría Legal, Equipo de Personal, la visación y aprobación del despacho de Dirección del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, y;

En uso de las atribuciones conferidas mediante en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N.° 330-2015/ GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional N.° 042-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 4 de enero del 2023, en la cual se Encarga el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Hospital I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 429-2018/GRP- CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 02 de noviembre del 2018, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°. APROBAR, la TRANSFERENCIA FINANCIERA POR EL IMPORTE DE S/ 401,400.00 (Cuatrocientos un Mil Cuatrocientos con 00/100 soles), con cargo a la especialidad de gasto 2.1.1.1.2.1 Asignación a fondos para personal (CAFAE), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con destino al SUB COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO (SUBCAFAE) DEL HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS, para atender la escala base de incentivo único para el año 2024, a favor del personal administrativo del Decreto Legislativo 276; según los considerados expuestos en esta resolución.**

**ARTÍCULO 2°. HÁGASE de conocimiento al Gobierno Regional Piura, Dirección Regional de Salud, Unidades Orgánicas del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, archivo de Dirección del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, SUB CAFAE Hospital Chulucanas, Estadística E Informática para la publicación en el portal del E.S.II-1 Hospital Chulucanas.**

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese,



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS  
Dr. Ricardo H. Tello Acosta  
CMP 33132  
DIRECTOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

Reg. N° 119

Fecha 10-05-24

M. MAGDALENA SEMINARIO G  
FEDATARIA